



Emisor: sg-dj/f
Documento: informe jurídico
Expediente: proyecto decreto por el que se modifica el decreto 6/2019.

Informe del Departamento Jurídico de la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en relación con el Proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Antecedentes

Visto el expediente administrativo correspondiente al proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.2 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, es preceptivo que, según el apartado 2 de ese precepto, *“una vez emitidos los informes y dictámenes que correspondan conforme al apartado anterior, la versión resultante del proyecto normativo será objeto de los siguientes trámites: b) Si se trata de proyectos de reglamento, un informe de los servicios jurídicos competentes, en el cual se incluirá el examen del procedimiento seguido”*.

Consideraciones jurídicas.

Primera. - El objeto de este proyecto de decreto es el de flexibilizar los requisitos de acceso al Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de las Illes Balears, integradas especialmente por pymes, que efectivamente lleven a cabo actividades innovadoras y estén en disposición de constituirse en AEI sin imponer una restricción obligatoriamente vinculada al Registro de Empresas Innovadoras del Ministerio que actualmente recoge, mediante modificación puntual del decreto originario.



El proyecto de decreto se estructura de la manera siguiente: un preámbulo, dos artículos, un anexo i una disposición final.

Segunda. - En lo referido a la competencia, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 30.44 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, d'acord amb la redacció de la Llei orgànica 1/2007, de 28 de febrer ostenta la competencia exclusiva en materia de Investigación, innovación y desarrollo científico y técnico. Establecimiento de líneas propias de investigación y seguimiento, control y evolución de los proyectos

Los artículos 46 y 47 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Govern de les Illes Balears.

El Decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la comunidad autónoma de las Illes Balears

El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Las disposiciones citadas en el apartado anterior se encuentran vigentes.

La norma proyectada pretende flexibilizar los requisitos de acceso al Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de las Illes Balears

A estos efectos, consta en el expediente la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 10 de enero de 2023, por la que inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y así mismo se designa a la Secretaría General como órgano responsable de la tramitación y formación del expediente correspondiente.

La disposición sometida a informe se pretende dictar en el ejercicio de la potestad reglamentaria que se atribuye al Gobierno de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la de la Ley 1/2019, antes mencionada.



Tercera. - En cuanto a la legalidad, el proyecto de decreto de referencia se ajusta a la normativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y al resto de la normativa aplicable.

Cuarta. - En cuanto al procedimiento, en la tramitación del proyecto de decreto se han observado los trámites de elaboración de disposiciones administrativas previstos en los artículos 53 y siguientes de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, así como también a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En particular:

1.- Consta en el expediente la memoria de fecha 24 de noviembre de 2022 sobre la necesidad de efectuar una consulta previa sobre la propuesta de elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como la resolución ordenando dicha consulta, de fecha 25 de noviembre de 2022.

De igual manera, consta el certificado de los resultados de dicha consulta.

2.- Consta en el expediente la memoria del director general de innovación de fecha 9 de enero de 2023 por la que se propone el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears así como la resolución de fecha 10 de enero de 2023 por la que se ordena el inicio del procedimiento de elaboración del decreto

3. Se ha sometido el proyecto de decreto a la audiencia de las entidades interesadas y a información pública mediante Resolución del Conseller de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria democrática de fecha 19 de enero de 2023.

4. El proyecto de decreto ha sido objeto del informe de impacto de género, de acuerdo con el establecido en el artículo 5.3 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, reguladora de la igualdad de mujeres y hombres, siendo enviado el correspondiente informe por el Institut Balear de la Dona en fecha 31 de enero de 2023.

5. El 19 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 58.1 a) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Govern de les Illes Balears, se sometió el borrador del decreto al trámite de consulta regulada en dicho precepto,



trasladándolo a las diferentes conselleries del Govern de les Illes Balears para que estas pudieran hacer las observaciones oportunas.

6. El 14 de marzo de 2023, la dirección general de innovación emitió un informe sobre las observaciones presentadas en el trámite de audiencia e información pública.

7.- Consta en el expediente que la dirección general de participación y transparencia emitió un certificado sobre el cumplimiento del trámite de audiencia.

8.- En fecha 16 de marzo de 2023 se solicitó informe del Consejo Económico y Social, trasladándose dictamen de dicho órgano, en fecha 21 de abril de 2023.

El 5 de mayo de 2023 la dirección general de innovación emitió informe sobre el dictamen del Consejo Económico y Social, aceptando parcialmente las recomendaciones de dicho órgano.

9.- En relación al informe de la Comisión Europea, consta en el expediente que se solicitó el 16 de marzo de 2023 a través de la dirección general de relaciones con Europa y el 30 de marzo siguiente se recibió un email de esa dirección general en el que manifestaba que *“Tal como hemos comentado, hemos considerado que no procede remitir el decreto regulador de las agrupaciones empresariales innovadoras en la Comisión Europea ya que se trata de una modificación puntual del art. 5 del Decreto 6/2019 que flexibiliza el requisito de inscripción en el registro. Además, no se envió en su día el Decreto 6/2019 antes de su aprobación, por lo que carece de sentido hacerlo ahora.”*

10.- En relación al necesario informe de la Unidad de Mercado, consta en el expediente que el día 21 de marzo de 2023 se firmó por el director general de innovación el “Informe justificativo de la adecuación del decreto por el que se modifica el Decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los principios de garantía de la unidad de mercado” y fue enviado este informe a la Dirección General de relaciones con Europa el 22 de marzo de 2023.

El pasado 20 de abril de 2023, esta dirección general contestó explicando que en relación con el informe y proyecto de decreto solicitado, habiéndose “remitido a la secretaria de la Unidad de Mercado (del Ministerio de Economía) que, a su vez, la hizo llegar a los distintos puntos de contacto en la Unidad de Mercado de las comunidades autónomas, no ha habido ninguna observación por parte del Ministerio ni por parte del resto de CCAA.”

Según criterio manifestado por la secretaria de la Unidad de mercado, esa dirección general de relaciones con Europa comunica mediante correo que consta en el expediente que, como consecuencia de la modificación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y conforme a lo establecido en el artículo



14 de la misma, las comunicaciones al Ministerio de proyectos normativos pasan a ser voluntarias. No obstante, hacen mención de que, tal y como se venía exigiendo por el artículo 148.2.a de la Ley 40/2015, en las Conferencias Sectoriales correspondiente, será necesario informar sobre estos proyectos normativos.

Concluye la dirección general de relaciones con Europa que las consellerias tienen la obligación de elaborar un informe sobre el impacto en la Unidad de Mercado (artículo 59.1.d de la Ley 1/2019 del GOIB), pero ya no es necesario que lo remitan a esa dirección general como punto de contacto de la Unidad de Mercado.

Siguiendo esa línea de actuación, el director general de innovación suscribió con fecha 20 de marzo de 2023 informe justificativo de la adecuación del decreto sobre la primera modificación del Decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los principios de garantía de la unidad de mercado

11. El 5 de mayo de 2023, se suscribió por la dirección general de innovación un estudio de cargas administrativas.

12. En fecha 25 de mayo de 2023, se emitió por la misma dirección general un informe sobre impacto del clima.

13- Asimismo, la secretaria general de la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática emitió el 25 de mayo de 2023, como órgano encargado de la tramitación de proyecto de decreto, la memoria de análisis de impacto normativo prevista en el artículo 60 de la Ley 1/2019.

14. Constan en el preámbulo del proyecto de decreto la justificación de los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del artículo 49 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares.

15. De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley del Gobierno de las Islas Baleares es preceptivo el informe del Servicio Jurídico.

16. De acuerdo con el apartado 12. a) del artículo 18 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, se requiere Dictamen de este órgano.

Conclusión

Analizado el contenido del proyecto de decreto por el que se modifica el decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de



GOIB
/

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, este se ajusta a la normativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y al resto de normativa aplicable, por lo que se informa favorablemente.

Palma, a 26 de mayo de 2023

El jefe de sección, 


Fdo: Fernando Garrido Pastor,